CONTRATO CLAUSULAS ESENCIALES NO. CN-8-26

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. LA CONTRATANTE	**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD**	**NIT** 800.082.051-9
Naturaleza	Pública	
Representante	Esp. DELIA MERCEDES CORDON SANABRIA	
Cédula	**63.291.206 Bucaramanga**	
Cargo	RECTORA	
Facultado por	*por el Consejo Directivo según lo establecido en el Manual de Administración de Fondos de Servicios Educativos;*	
Dirección	Calle 3 No. 5-37 Páramo Santander	

2. EL SUPERVISOR	**MARLENI AMAIDA MEJIA BONILLA**
Cédula	28.053.757 Capitanejo
Cargo	Servicios Generales
Dirección	Calle 3 No. 5-37
Correo electrónico	Marleni6953@gmail.com

3. EL CONTRATISTA	**JORGE LEONARDO RICO LOPEZ**
NIT	1101992322
Naturaleza	Privada
Representante Legal	**JORGE LEONARDO RICO LOPEZ**
Cédula	1101992322
Cargo	**Representante Legal**
Dirección	CR 6 CL 2 07

LAS PARTES, arriba identificadas, En el municipio de Páramo, a cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2.026), se suscribe el presente contrato regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAR ELEMENTOS CAFETERIA PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a ejecutar todas las acciones, de manera personal o con personal a su cargo, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato:
1.) Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida ejecución del contrato. 2.) Desarrollar cabalmente el objeto del contrato de acuerdo a la cotización, instrucciones del Supervisor y de la Rectora. 3.) Cumplir en debida forma con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este contrato. 4.) Aceptar la

supervisión por parte del COLEGIO. 5.) Responder por todo lo establecido en el contrato, 5.) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, el contratista debe acreditar el pago de los aportes al sistema de salud, pensiones. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga con el contratista a poner a disposición del Contratista toda la información y recursos para el desarrollo del contrato Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto por la cláusula Cuarta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. 2.) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento del presente convenio.

CUARTA: FORMA DE PAGO: **UN SOLO PAGO** CUMPLIDO TOTALMENTE EL OJETO DEL CONTRATO. UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L.C., INCLUIDO TODOS IMPUESTOS DE LEY ($1.210.000,oo)

QUINTA: TERMINO: El presente contrato tiene como fecha de inicio el día: 04/09/2026 Fecha de finalización el día: 10/09/2026. El contrato podrá terminar en un tiempo inferior si el contratista entrega a satisfacción el objeto del contrato.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del presente contrato se hará con cargo al Presupuesto general de la Institución de la fuente de ingreso RECURSOS PROPIOS **CDP: No. 32** Rubro 2.1.2.02.01.003 MATERIALES Y SUMINISTROS, UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L.C., INCLUIDO TODOS IMPUESTOS DE LEY ($1.210.000,oo)

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionando cuando:

a. Exista el certificado de disponibilidad presupuestal
b. Exista el respectivo registro presupuestal

OCTAVA: INHABILIDADES: Bajo la gravedad del juramento el contratista declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas por la Ley.

NOVENA: NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales el presente contrato se realizará en el municipio de PARAMO.

DECIMA: MULTAS: El incumplimiento del contrato tendrá una multa igual al 10% del valor del contrato.

Esp. DELIA MERCEDES CORDON SANABARIA
RECTORA- CONTRATANTE

JORGE LEONARDO RICO LOPEZ
CONTRATISTA